

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C., quince (15) de junio de dos mil veintidós (2022)

REF. NULIDAD DE SENTENCIA ECLECIÁSTICA,
2022-00364

Acreditada y ejecutoriada como se encuentra la sentencia de fecha 24 de febrero de 2022, proferida por el TRIBUNAL ECLESIAÍSTICO ARQUIDIOCESANO DE BOGOTÁ, por el cual se declaró nulo el matrimonio contraído entre FRDY JAVIER LARA QUINTERO y MARÍA TERESA VALBUENA CASTAÑO, y de conformidad con lo establecido en el artículo 147 del Código Civil en concordancia con los artículos 2° y 4° de la ley 25 de 1992, se ha de ordenar la ejecución de la sentencia eclesiástica.

La juez Cuarta de Familia de Bogotá D.C., administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR la ejecución de la sentencia eclesiástica de fecha 24 de febrero de 2022, proferida por el TRIBUNAL ECLESIAÍSTICO ARQUIDIOCESANO DE BOGOTÁ, por el cual se declaró nulo el matrimonio contraído entre FRDY JAVIER LARA QUINTERO y MARÍA TERESA VALBUENA CASTAÑO.

SEGUNDO: Dicha sentencia surte efectos civiles a partir de la ejecutoria de la presente providencia.

TERCERO: En firme el presente proveído líbrese por Secretaría los oficios del caso a los funcionarios encargados del Registro del Estado

Civil de las personas, para su inscripción en los registros civiles de matrimonio y nacimiento de las partes.

CUARTO: Cumplido lo anterior, archívense las diligencias.

NOTIFIQUESE;

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'M. Enith Méndez Pimentel', written over a faint, light blue rectangular stamp.

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
Juez